RADICACION: 08001310300220020029 5-00

SEÑOR JUEZ: Paso a su Despacho el presente proceso de ABREVIADO, instaurado por la SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA-TRIPLE AAA, por medio de apoderado judicial, contra JULIO MUVDI ABUFHELE. Informándole que se encuentra pendiente relevar al perito y programar nueva fecha para continuar con la practica de la inspección judicial solicitada por las partes, habida cuenta que en la fecha ante programada no se practicó debido a la pandemia del COVID 19. Sírvase proveer.

Barranquilla, Febrero 15 de 2022.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Febrero Quince (15) de Dos Mil Veintidós (2022).

Revisado el expediente que contiene el proceso que nos ocupa advierte el Despacho que el auxiliar de la justicia designado para la práctica de una prueba pericial, señor perito CESAR AGUSTO PEÑALOZA ANGARITA manifiesta al despacho que renuncia al cargo de perito exponiendo sus razones de índole laboral.

Así las cosas, se procederá a remover del cargo al perito mencionado y en su lugar se designará al señor JAIRO LUIS AHUMADA CAMACHO, con la finalidad que acuda a continuar con la diligencia de inspección judicial que se viene adelantando dentro del presente proceso, y una vez concluida la misma dentro del término de 15 días hábiles deberá procede a rendir el dictamen solicitado en el auto de enero 25 de 2010, teniendo en cuentas las pautas trazadas en la diligencia que se llevó a cabo el 16 de diciembre de 2012.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

1.- Remuévase del cargo de perito al señor CESAR AGUSTO PEÑALOZA ANGARITA y en su lugar desígnese al señor JAIRO LUIS AHUMADA CAMACHO (Dirección: CARRERA 19B NO. 47B-49 de Barranquilla, Tel. 3465669 3114542838). Comuníquesele al perito designación mediante el medio más expedito, indicándole que debe aceptar el cargo dentro de

los cinco (05) días siguientes a su notificación y posesionarse al quinto día hábil al de su aceptación.

2.- Señálese el día 03 de marzo del presente año a las 9:30 AM. a fin de continuar con la diligencia de inspección judicial que se viene adelantando dentro del presente proceso. Líbrese comunicación correspondiente a los peritos ANGEL AVENDAÑO y JAIRO LUIS AHUMADA CAMACHO. Líbrese la comunicación correspondiente.

NOTIIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

JSN

Firmado Por:

Luis Guillermo Bolano Sanchez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b9309b4414f96008369ab1365e73c22eee8d9213dc891c8bf0f96ed707907e7d

Documento generado en 15/02/2022 05:10:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica